

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **2410**

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE RES. EXENTA N° 015/382 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL JARDÍN INFANTIL "HIGH SCOPE", DE LA COMUNA DE HUALPÉN.

CONCEPCION, **28 OCT. 2014**

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para autorización normativa"; Los artículos 79 y 80, del D.F.L. N° 29, que fija Texto Refundido , Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta 015/382 del 10 de Marzo del 2014 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°015/0550 de 07.11.2013 pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines infantiles, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, el jardín infantil denominado "HIGH SCOPE", emplazado en calle **LOS COPIHUES 32** de la ciudad de **HUALPÉN** y comuna de **HUALPÉN**, perteneciente a la región del BíoBío, representado legalmente por **ADELA**



CUEVAS ALARCÓN, cédula nacional de identidad N°: **4.984.981-8**, dio cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, habida consideración de lo precedente el servicio procedió a otorgar autorización normativa al Jardín Infantil denominado "**HIGH SCOPE**", en virtud de la Resolución Exenta N° 015/382 de fecha 10 de marzo de 2014 de la Dirección Regional del BíoBío, con el N° de Folio 493.

4. Que, de acuerdo a Acta de Fiscalización efectuada por la fiscalizadora Sra. Ivonne Victoriano M. con fecha 23 de octubre de 2014, al Jardín Infantil "**HIGH SCOPE**", se constató un aumento de capacidad de 21 lactantes, los que se suman a los 15 lactantes ya autorizados, situación que es necesario regularizar mediante la dictación de acto administrativo de rigor.

5. Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, es menester que se enmiende, rectifique y complemente la indicada Resolución Exenta N°015/1751, mediante la dictación por parte de la Dirección Regional de JUNJI Biobío de un acto administrativo.

6. Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la Resolución N° 015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 015/0172 de fecha 20.08.013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 015/382 de fecha 10 de marzo de 2014, de la Dirección Regional JUNJI Biobío, que otorgó autorización normativa al jardín infantil "**HIGH SCOPE**" de la comuna de **HUALPÉN**, consistente en un aumento de capacidad de Sala Cuna Heterogénea de 21, conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

3° **APRUÉBASE** la capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, de un total de **66 LACTANTES/PÁRVULOS** distribuidos en los niveles: **SALA CUNA HETEROGÉNEA= 15; NIVEL MEDIO MENOR = 23 y NIVEL MEDIO MAYOR = 28.**



DEBE DECIR:

3° APRUÉBASE la capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, de un total de **87** LACTANTES/PÁRVULOS distribuidos en los niveles: SALA CUNA HETEROGENEA = 36; NIVEL MEDIO MENOR = 23 y NIVEL MEDIO MAYOR= 28.

2°.- ENTIÉNDASE el presente acto y el Acta de Fiscalización ejecutada por la fiscalizadora Sra. Ivonne Victoriano M. al Jardín Infantil "HIGH SCOPE" de la comuna de **HUALPÉN**, con fecha 23 de octubre de 2014, como parte integrante de la Resolución Exenta N° 015/382 de fecha 10 de marzo de 2014 de la Dirección Regional JUNJI Biobío.

3°.- DÉJESE establecido que en todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente e inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 015/382 de fecha 10 de marzo de 2014 de Dirección Regional JUNJI Biobío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL DEL BIO BIO (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


LVA/BCHR/FSR/RSA/EMM/mdo.
DISTRIBUCIÓN

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Sección Fiscalización DIRNAC
- Jardín Infantil "High Scope"
- SIAC- OIRS Regional
- Unidad Jurídica ✓
- Ley de Transparencia
- Copia Archivo
- Oficina de Partes
- Unidad Fiscalización
- I. Municipalidad de Hualpén, Dirección de Obras Municipales.
- I. Municipalidad de Hualpén, Dirección de Patentes Municipales.
- Dr. Mauricio Careaga Lemus, Seremi de Salud Región del Bio Bío, Chacabuco N°1085, edificio Centro Sur, Of. 703.